Universidad Zaragoza
1542

GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

(Texto extraído de la Memoria de Verificación del Grado)

Nota importante: téngase en cuenta que en los próximos meses se producirá una adaptación no solo de la Memoria de Verificación sino también de la normativa propia de la Universidad de Zaragoza al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por lo que esta información solo será aplicable mientras no cambie la normativa anterior.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su desarrollo de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone en su artículo 6.2 que "la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster".

Asimismo, en su artículo 6.3 indica que "el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente".

Además de estos artículos, el Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre reconocimiento y transferencia de Créditos aprobado por acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, ya recogía parte de los supuestos ahora incorporados en el R.D. siempre para los casos que estableciera "la legislación vigente".

De acuerdo con esta normativa, la Comisión de Garantía de Calidad del grado en Gestión y Administración Pública es la encargada de realizar este reconocimiento, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- El reconocimiento por acreditación profesional recogerá la actividad profesional y laboral realizada y documentada por el interesado anterior o simultánea a sus estudios de grado fuera del ámbito universitario o, al menos, externo a las actividades diseñadas en el plan de estudios en lo relativo a las prácticas externas.

- El reconocimiento se hará en función de la “adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de las enseñanzas de llegada”, teniéndose en cuenta además:

    - No podrán hacerse de trabajos fin de grado.

    - No podrán superar en su conjunto (reconocimientos por créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia laboral o profesional acreditada) el 15 % de la titulación (36 créditos).

    - No incorporará la calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente, calificándose como APTO.

- La definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida se enmarca dentro de: administraciones públicas, empresas (consultoras, gestorías, etc.) con vinculación a la administración pública, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, entidades de cooperación internacional, cargos políticos en instituciones de carácter nacional, autonómico y/o local de más de 25.000 habitantes/ comisiones técnicas/sindicatos nacionales y autonómicos.

- Se dará prioridad al reconocimiento de créditos de la asignatura “Prácticas externas”, siempre que ésta no haya sido cursada. Cuantificación: Dos años de experiencia laboral supondrán el reconocimiento de los 16 ECTS de prácticas externas.

- Asimismo, serán reconocibles créditos de asignaturas optativas, siempre que exista adecuación o concordancia de las destrezas y habilidades adquiridas durante el desempeño profesional con las competencias descritas en las guías docentes de las asignaturas optativas para las cuales se solicita el reconocimiento de créditos. Cuantificación: se reconocerán 6 ECTS por cada año de experiencia, así hasta un máximo de 5 años en total. En todo caso, al alumno al que se le haya concedido el reconocimiento de “Prácticas externas” por experiencia laboral y profesional solo podrá solicitar el reconocimiento de optatividad por tres años más de experiencia (18 ECTS), en cumplimiento de la normativa anteriormente descrita.

- Junto a la solicitud, modelo normalizado, indicando las asignaturas a reconocer, se aportarán los siguientes documentos según corresponda a cada actividad desarrollada:

    - Vida laboral expedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- Memoria de actividades profesionales, que incluya descripción de las actividades profesionales desempeñadas y las Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional.

- Certificado por parte del empleador de las funciones y tareas desempeñadas, así como de las competencias, habilidades y destrezas adquiridas.

- La Comisión de Garantía de Calidad, asesorada mediante informe del Coordinador, además de la consideración de la documentación anterior, podrá realizar una evaluación adicional del solicitante con el fin de valorar si ha adquirido o no las competencias correspondientes a los créditos reconocibles. Dicha evaluación podrá efectuarse mediante entrevista, pruebas estandarizadas que evalúen la adquisición de las competencias u otros métodos semejantes.

****

RESUMEN

⇒ Máximo 36 ECTS (15% titulación)

⇒ Prioritariamente "Prácticas externas": por 2 años de experiencia a tiempo completo

⇒ También reconocibles optativas:

- Hasta 18 ECTS si se han reconocido prácticas externas: por 3 años de experiencia profesional

- Hasta 30 ECTS si no se han reconocido prácticas: por 5 años de experiencia profesional

⇒ La solicitud puede realizarse en cualquier momento y la evalúa la Comisión en reuniones posteriores a la solicitud